

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210079900

Acreditada la remisión de la comunicación a la parte actora de la renuncia al poder, conforme a la manifestación realizada por el apoderado judicial, con base en lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Admitir la renuncia como apoderada judicial de Bancolombia S.A. de la sociedad Alianza SGP S.A.S. quien actuaba a través del Abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán y que en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 21 - marzo - 2023  
*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria